



**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**  
**Departamento de Personal**

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PEONES**

Se convoca prueba selectiva para constitución de una bolsa de trabajo de la categoría de PEÓN del Ayuntamiento de Guadalajara. (Grupo: Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios).

Los requisitos exigidos para concurrir al proceso son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las correspondientes funciones
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos

Los interesados presentarán su instancia en la Sección de Información y Registro del Ayuntamiento de Guadalajara hasta 17 de julio de 2015. Para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar certificado o contrato de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

El proceso selectivo constará de dos fases: Prueba de aptitud y Valoración de méritos.

1.- PRUEBA DE APTITUD: Se realizará una prueba de aptitud relacionada con las funciones del puesto a cubrir. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

2.- VALORACIÓN DE MÉRITOS: Quienes superen la prueba de aptitud, pasarán a la fase de valoración de méritos.

Será objeto de valoración los servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral temporal en este Ayuntamiento, con 0,02 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Una vez aplicado el baremo anterior, y en caso de empate a puntos entre dos o más trabajadores, se valorará la antigüedad en puestos similares ocupados en otras administraciones públicas, con 0,025 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Guadalajara, 10 de julio de 2015  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Alfonso Esteban Señor